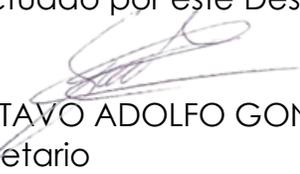


INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez, informando que durante el término establecido en el Art. 90 del C.G.P. para subsanar la demanda, la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho. Provea. Onzaga, 28 de agosto de 2020.


GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede en la presente demanda de PERTENENCIA instaurada por la apoderada judicial de MARTHA PELAYO PEÑALOZA en contra de HERMINIA AMAYA DE CACERES, SILVERIO AMAYA SILVA, SEFERINO AMAYA SILVA como HEREDEROS DETERMINADOS de ANA DOLORES SILVA De AMAYA y contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA DOLORES SILVA De AMAYA y PERSONAS INDETERMINADAS, encuentra el Despacho que ha transcurrido el término concedido para subsanar la demanda, sin que la demandante se haya pronunciado, razón por la cual se procederá al rechazo in limine de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga – Santander.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de PERTENENCIA instaurada por la apoderada judicial de MARTHA PELAYO PEÑALOZA en contra de HERMINIA AMAYA DE CACERES, SILVERIO AMAYA SILVA, SEFERINO AMAYA SILVA como HEREDEROS DETERMINADOS de ANA DOLORES SILVA De AMAYA y contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA DOLORES SILVA De AMAYA y PERSONAS INDETERMINADAS, como quiera que en el término legalmente concedido no se subsanó.

SEGUNDO: DISPONER por secretaria la respectiva desanotación de los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

TERCERO: Oportunamente archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

Gagr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 059 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario